

FEMICIDIOS

DESAFÍOS TEÓRICOS Y PERFILES ESTADÍSTICOS

Silvia Chejter

© Edición: Centro de Encuentros Cultura y Mujer

Buenos Aires, 2008



Esta publicación reúne dos trabajos. El primero es un texto teórico reflexivo sobre el concepto de femicidio y sobre sus implicancias legales, presentado como ponencia en un congreso, de ahí el lenguaje más coloquial. El segundo reúne los datos estadísticos sobre homicidios de mujeres en todas las provincias de Argentina para el período 2002-2006 y estudios de casos que comprenden otros períodos para algunas ciudades: un estudio de ciudad de Buenos Aires para el período 1991-2006, de Rosario para los años 1997 y 2001 y de la provincia de Buenos Aires, para el período 1997-2003.

Se agradece al Fondo Global de Mujeres, por su apoyo.

INDICE	1
FEMICIDIOS Y DERECHO	4
Introducción	5
El femicidio en el discurso político feminista	8
Femicidio / feminicidio. Su traducción jurídica	10
Posibilidades y límites de las estrategias jurídicas	12
FEMICIDIOS EN ARGENTINA. UN ESTUDIO ESTADÍSTICO	16
PRÓLOGO	18
PARTE 1	22
HOMICIDIOS FEMICIDIOS DE MUJERES. SERIES 2002-2006	22
INTRODUCCIÓN	23
CAPÍTULO 1	26
HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS. SERIES AÑO 2002	26
CAPÍTULO 2	38
HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS. SERIES AÑO 2006	38
PARTE 2	50
ESTUDIO DE CASOS	50
CAPÍTULO 3. EVOLUCION DE HOMICIDIOS DOLOSOS EN CIUDAD DE BUENOS AIRES. 1991-2006	51
CAPÍTULO 4	55
INFORME ESPECIAL HOMICIDIOS ROSARIO. AÑOS 1997 Y 2001	55
CAPÍTULO 5	58
INFORME ESPECIAL HOMICIDIOS CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑO 2002	58
CAPÍTULO 6. UN ESTUDIO ESTADÍSTICO SOBRE FEMICIDIOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	61

FEMICIDIOS Y DERECHO

Silvia Chejter

Este artículo busca trazar la emergencia del concepto de femicidio/ feminicidio¹ –asesinatos sexistas o sexuales; asesinatos basados en razones de género o de sexo- como problema social y jurídico en la última década en América Latina, e identificar las tensiones entre el discurso feminista sobre femicidios (militante y académico) y el discurso jurídico. Al mismo tiempo, a la luz de este análisis, pretende realizar algunas puntualizaciones, inspiradas en las ideas de la teoría legal feminista posmoderna.

La inclusión de la figura de femicidio en códigos penales, -aprobada ya en algunos países de América Latina (Costa Rica y Guatemala)- han dado lugar a debates jurídicos, tanto sobre el alcance del concepto como de su pertinencia.

Nos proponemos aquí trazar la emergencia el concepto y aportar ideas para examinar su relevancia socio-legal. Luego de una introducción analizaremos el discurso político feminista (académico y militante); algunas propuestas de traducción jurídica para a partir de estos análisis repensar la relación del movimiento feminista con el derecho.

Introducción

Los femicidios se han convertido en tema central en la agenda política de los movimientos de mujeres, generando la formación de comisiones especiales a nivel legislativo y judicial para su investigación en México² y la elaboración de informes de investigación de organizaciones de mujeres y de organismos de derechos humanos, nacionales e internacionales, en otros países.

Muchas acciones, -y me refiero a las primeras acciones en los '90- se han articulado en torno a los crímenes de mujeres ocurridos a partir de 1993 en Ciudad Juárez de México, una ciudad situada en la frontera con Estados Unidos, que presenta una alta concentración de fábricas ensambladoras y maquiladoras, en el contexto de un proceso de transformación económico y social, intensificado con la firma del Tratado de Libre Comercio entre México y Estados Unidos en 1994, cuando se instalaron fábricas que emplean casi el 90 % de mujeres, - en su enorme mayoría, migrantes campesinas de diferentes estados-, que dejan sus hogares y familias, atraídas por la perspectiva de un trabajo estable. Esta ciudad tiene características propias de toda población de frontera, con intenso tráfico de mercaderías y personas de uno a otro país y un desarrollo muy fuerte de las *llamadas industrias del entretenimiento*, juegos de azar, diversión nocturna y prostitución, dirigida tanto a los turistas provenientes de EEUU, como a los residentes nacionales. Asimismo es fundamental señalar que Ciudad Juárez es la sede de *cartels* de tráfico de droga, lo cual implica, la sospecha a menudo confirmada, de vínculos de esta organización con el poder político y las administraciones públicas que dependen de este poder: la aduana, la policía, los tribunales. Sobre los femicidios ocurridos en Ciudad Juárez y gracias a las denuncias y acciones de activistas del

¹ Hay debates acerca de si el concepto adecuado es *femicidio* o *feminicidio*. En nuestro corpus encontramos ambos conceptos. Tanto uno como otro son definidos en distintas formas En nuestro texto usamos el concepto de *femicidio* aunque respetaremos el modo de nombrar de cada autora o texto que citemos.

² En abril de 2004 se creó la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada; se formó también una Comisión y una Fiscalía en Chihuahua, una Fiscalía especializada en Chihuahua, etc. En Guatemala en el 2006 se formó una Comisión gubernamental para el abordaje del femicidio y se firmó un protocolo entre tres organismos de Estado para avanzar en las investigaciones hasta que finalmente se aprobó la ley en 2008 (Decreto N° 22-2008). Costa Rica ha sido el primer país en que se aprobó una ley que incluye esta figura penal, en el año 2007 (Ley 8589).

movimiento feminista ha habido una enorme difusión en distintos medios, que han servido para encuadrar las insistentes y dramáticas presentaciones y demandas ante las instituciones políticas de México.³

Si bien desde el punto de vista de la emergencia y evolución del concepto de femicidio en América Latina, los crímenes de Ciudad Juárez fueron un detonante para acciones en toda América Latina, e incluso, para la incorporación del concepto en el discurso social, los crímenes sexistas y de género no son patrimonio exclusivo de ese país o de nuestro continente y existe también una abundante documentación referida a otros países. Tampoco es un fenómeno de nuestro siglo. Entre 1500 y 1560 se estima que alrededor de 500.000 personas fueron acusadas de brujería y fueron ejecutadas en Europa Occidental; la mayoría de ellas, -cerca del 85 %- mujeres, consideradas seres peligrosos. Y “el peligro” que se ponía en evidencia allí era de carácter sexual, como lo dice el tratado más importante de brujería de la época, *Malleus Melleficarum*: “las hechiceras contaminan el acto sexual, impiden la procreación, transforman a los hombres en bestias...” (Nacheman Ben –Yehuda, 1985). Una de las explicaciones que se han dado de las matanzas de mujeres, la caza de brujas de los siglos XV y XVI, es que, en ese momento, la sociedad medieval comenzaba a desmembrarse, y emergía un nuevo orden religioso, político, social y científico. Igualmente, muchas veces se vinculan los crímenes de Ciudad Juárez, con cambios sociales, demográficos, económicos ligados a la globalización magnificados por el hecho de ser ciudad de frontera. Si bien no voy a analizar la relación de los asesinatos de mujeres con los cambios sociales hay que destacar que los homicidios se producen en un contexto histórico y político que debe ser incluido en los análisis, para de este modo ver cómo se articulan otras dimensiones y la forma particular que asume el sexismo en cada contexto. Si en los siglos XV y XVI, las mujeres peligrosas eran las mujeres con determinadas características – solas, jóvenes, viudas, etc.- en esta época de capitalismo global, **las mujeres desechables** son, en su mayoría, pobres.

Si bien la significación que hoy tiene este tema está indiscutiblemente asociada a Ciudad Juárez⁴, no puedo dejar de mencionar algunos casos de asesinatos de mujeres en Argentina, que presentan algunos de los rasgos que se

³ Sobre Ciudad Juárez se han escrito artículos académicos y periodísticos en diarios de España, Estados Unidos, etc. Ha habido informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de CLADEM, de comisiones especialmente constituidas, campañas, ensayos, novelas –la última de Roberto Bolaño, 2006, Anagrama; ensayos: *Huesos en el desierto*, de Sergio González Rodríguez, Anagrama; *He visto el diablo de frente*, de Maud Tabachnik, francesa, Arttime. Se han escrito obras de teatro. Se han exhibido muestras gráficas con textos de Noam Chomsky, y Eduardo Galeano; Se han producido films, tales como *Señorita extraviada*, de Lourdes Portillo; *Ni una Más*, de Alejandra Sánchez, muestras artísticas realizadas por Teresa Margolles, una exposición en el Museo Reina Sofía de Madrid, realizada por Ambra Polidori, conciertos de apoyo del esclarecimiento de los crímenes con participación entre otros de Joan Manuel Serrat, canciones de rock de grupos famosos, etc.

⁴ No es fácil ni pretendo en un artículo breve, documentar la realidad de los femicidios tanto en Ciudad Juárez u otros países latinoamericanos. Los criterios de clasificación de los homicidios son distintos, no pueden compararse y, por otra parte, es difícil determinar cifras exactas de femicidios a nivel estadístico, si no se establece con claridad la definición que se utiliza. Incluyo algunos datos sólo a título ilustrativo:

- En Ciudad Juárez se han denunciado entre 1993 y 2005 los asesinatos de 442 mujeres, 4500 desapariciones (.....)
- En Canadá, de 1961 a 1990, 2129 mujeres fueron asesinadas por sus parejas masculinas. (Frigon, Sylvie, 2003, p. 17)
- Entre 1981 y 1990 las mujeres asesinadas por sus parejas masculinas representaban el 49 % del total de víctimas de asesinatos en Canadá, mientras que sólo el 10 % de los varones víctimas de homicidio había sido asesinados por sus parejas mujeres. (Boisvert Raymonde. 1996, p. 73)
- En sólo 9 departamentos de Colombia (que representan el 28 % del territorio nacional) ochocientos cincuenta y tres (853) mujeres y niñas fueron asesinadas por fuera de combate, es decir en su casa, en la calle o en su lugar de trabajo; y veinticuatro (24) fueron desaparecidas, entre enero 1 de 2002 y junio 30 de 2006. (Ramírez Parra, Patricia, 2007 p. 3)
- Entre el 2001 y el 2005, se registraron 1186 asesinatos de mujeres en El Salvador. (CLADEM, 2007, p. 34)
- En los últimos 20 años, más de 500 mujeres autóctonas habrían sido asesinadas o desaparecidas en circunstancias violentas en Canadá, (Labrecque Marie-France, 2005, p. 56)

adjudican a aquéllos: redes de complicidad del poder político y económico y la existencia de funcionarios involucrados, pertenecientes a la justicia y la policía. Entre ellos, los crímenes de Mar del Plata, el Doble crimen de La Dársena, el crimen de María Soledad Morales, por citar sólo algunos, los cuales tuvieron una enorme repercusión en los que en algún nivel comenzó a desarticularse la trama de impunidad.

El caso de María Soledad Morales, un caso que fue considerado como violación seguida de muerte, investigaciones posteriores dieron cuenta de una trama de complicidad en la que estuvieron involucrados funcionarios de la provincia, la policía y el poder judicial, trama de complicidades e impunidad, que culminó con la destitución del gobierno provincial y la condena a dos de los implicados. Hechos que fueron posibles por la lucha de familiares de la víctima y las organizaciones de la sociedad civil.

El segundo caso es conocido como El doble crimen de La Dársena, ocurrido en Santiago del Estero, en el que fueron asesinadas dos jóvenes: una joven prostituida, Leyla Bshier Nazar, de 22 años, cuyo cuerpo apareció despedazado veintidós días después de que su familia denunciara su desaparición; y una testigo de ese crimen, Patricia Villalba. En este doble crimen estuvieron involucrados un comisario, ex Jefe de Informaciones del gobierno provincial durante la dictadura militar, Musa Azar, y tres policías. Este caso se cerró judicialmente en junio de 2006, con una condena a perpetua para cuatro de los imputados. Y al igual que en el caso anterior, provocó la caída del gobierno provincial. También al igual que en el caso anterior, fue la movilización de la sociedad civil y de organismos de derechos humanos la que motorizó el esclarecimiento y la lucha por la justicia.

El tercer caso, se refiere a los hechos ocurridos en Mar del Plata, donde a partir de 1996, se produjeron asesinatos con una modalidad similar: cadáveres de mujeres aparecieron en lugares desolados, semidesnudos y muchas veces mutilados, y con marcas de violencia sexual. Un total de 42 víctimas. Hay sospechas fundadas de que en estos crímenes, se mezcla la explotación sexual de mujeres, la prostitución y la droga, y son al presente totalmente impunes. En septiembre de 1997, el CAMM (Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada) una ONG de mujeres de esa ciudad, lanzó una campaña -que incluía un petitorio para que se investigue, mesas de esclarecimiento, entrevistas con autoridades y funcionarios de justicia-, con el lema: "No hay vida que valga más que otra". De este modo, se ponía en evidencia que la condición de las víctimas, era una de las razones por las cuales no se avanzaba en la investigación. Al día de hoy hay un solo asesinato esclarecido. La trama de poder responsable de los crímenes y de su encubrimiento, no ha sido tocada.

En estos tres ejemplos de Argentina, se pone de manifiesto que hablar de femicidios, tanto en Juárez como en otros lugares del mundo, permite hacer visible los asesinatos sexistas o sexuados, dentro de los cuales aquellos que implican la participación de grupos de poder económico, político, vinculados además a asociaciones ilegales, mafiosas, son los que han tomado más notoriedad en los medios. La gravedad de estos homicidios no debe oscurecer la coexistencia de otros, que tienen lugar en la vida cotidiana, como lo son los homicidios en el marco de la pareja, los que se producen en los casos de violaciones, etc.

-
- En un estudio estadístico realizado en Argentina se constató que el 72 % de los casos de homicidios de mujeres, en los que se disponen datos sobre la relación entre el homicida y la víctima (un total de 495 casos) para el período 1997-2003, han sido cometidos por la pareja masculina de la víctima. Entre el 2002 y el 2006 la tasa nacional de homicidios de mujeres aumentó del 12 al 16 % en Argentina. (Chejter, Silvia, Susana Cisneros, y Jimena Kohan, Buenos Aires, 2003, p. 15).
 - En Costa Rica, 315 mujeres asesinadas en 10 años; de ellos sólo se conocen las circunstancias de 262 y de ellos, 184 fueron femicidios (70%). La misma cifra que la de mortalidad materna y más del doble que las muertes por Sida (74). (Carcedo, Ana, 1999)
 - Entre 2000 y 2005 se registraron 2316 asesinatos de mujeres en Guatemala. (CLADEM, 2007, p. 56) En este mismo país, la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público manifestó que el 28 % de los 152 casos investigados entre entre y agosto de 2004, las víctimas habían sufrido agresión sexual" (Aministía Internacional, 2005, p. 7).

El femicidio en el discurso político feminista

El concepto de *femicidio o feminicidio*, que proviene del discurso académico, ha sido re tomado por el movimiento feminista latinoamericano a fines de los años 90. Aun antes de que se generalizara su uso, muchas organizaciones habían venido desarrollando diversas acciones –denuncias, campañas, informes- sobre casos particulares, algunos de ellos de gran notoriedad pública, lo que puso en escena una trama de poder e impunidad, en la que las mujeres “no valen nada”.

Femicidio es un concepto amplio que abarca los homicidios de mujeres, ocurran tanto en el ámbito privado como en el público y que muchas veces son el resultado de relaciones de violencia que culminan con la muerte; y en ese sentido, encontramos que muchas veces es definido como *violencia de género llevada al extremo*.

Los ejes y contenidos del discurso político feminista, además de documentar o testimoniar sobre la realidad, las circunstancias y los contextos de los femicidios, denuncian que se trata de homicidios que podrían haberse evitado; que una enorme mayoría de ellos son el resultado de un crescendo de violencia fuera de control, sin acciones de prevención o sanción por parte de las autoridades; una violencia destinada a perpetuar relaciones jerárquicas de género, la dominación o el sentido de propiedad masculina sobre las mujeres. Critican la inoperancia y la ineptitud del sistema judicial en el esclarecimiento y la resolución de los casos, con la secuela de injusticia y desamparo; reprueban la trama de complicidades judiciales, políticas y de los grupos de poder que generan impunidad; ponen en evidencia que, además de ser crímenes de género, son crímenes racistas y por la condición de pobreza de sus víctimas. Como dice Carlos Monsiváis, un escritor y polémico ensayista mexicano:

Ningún elemento es tan decisivo como el desdén histórico por las mujeres desconocidas, es decir marginadas. Así por ejemplo en Ciudad de México en 1992, un grupo de mujeres prostitutas intentó organizarse y denunciaron la explotación de los regenteadores de cuerpos y las agresiones policiales. Fueron a la Asamblea de Representantes, testificaron y pocos días después, dos de ellas fueron asesinadas. (...) Todavía el sexismo es un punto de vista dominante, pero a esto se añade el clasismo. Mujeres pobres es el término aplicable a los seres no contabilizables. La epidemia homicida de Ciudad Juárez obliga desde el principio a la visibilización de la miseria y la pobreza, y a las experiencias femeninas en esos ámbitos. (Monsiváis 2006, p. 3)

En la producción académica, no puede soslayarse la referencia a Diane H. E. Russell, socióloga norteamericana, a quien se le atribuye la introducción del concepto en las ciencias sociales. Ella relata que lo escuchó por primera vez en 1974, de parte de Carol Orlock, feminista estadounidense que escribió *Femicide*, libro que nunca se publicara. Russell explica que le pareció un término muy poderoso y apropiado para describir el asesinato misógino de las mujeres. En su artículo “Una perspectiva global del femicidio” de 2001, coeditado con Roberta A. Harnes, Russell precisa que supo más tarde que el término fue inventado hace casi dos siglos, cuando en 1801, una revista satírica de Londres lo utilizó para describir “el asesinato de una mujer”. (Russell y Harnes, 2001, p.p. 12-25). Las autoras destacan que es necesario reconocer la política sexual del asesinato de las mujeres. Tanto en la quema de brujas del pasado, o en la costumbre de infanticidio del sexo femenino en muchas culturas o en los crímenes para “lavar el honor”, es evidente que el femicidio ha ocurrido durante mucho tiempo. Sin embargo, debido a que involucra a las mujeres, no había existido una palabra que lo visibilizara hasta que “se inventó” el término.

En una publicación de 1990, Russell junto con Caputi, aportan una definición que discrimina un extenso listado de formas intencionales (que pueden evitarse en muchos casos) de causar la muerte a las mujeres, y a las que, según estas autoras, puede aplicarse la noción:

El asesinato de mujeres es la forma más extrema del terrorismo sexista. Una nueva palabra es necesaria para comprender su significado político. Pensamos que femicidio es la palabra que mejor describe los asesinatos de mujeres por parte de los hombres, motivados por el desprecio, el odio, el placer o el sentido de propiedad sobre ellas. El femicidio es el resultado final de un continuum de terror que incluye la violación, tortura, mutilación genital, esclavitud sexual, especialmente la prostitución, el incesto y el abuso sexual familiar, la violencia física y emocional, los asaltos sexuales, mutilaciones genitales (clitoridectomías e infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías) heterosexualidad obligatoria, esterilizaciones y maternidades forzadas (penalizando la anticoncepción y el aborto), psicocirugías, experimentos médicos abusivos (por ej. la creación de nuevas tecnologías reproductivas), negar proteínas a las mujeres en algunas culturas, las cirugías estéticas y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que de estas formas de terrorismo resulta la muerte, se transforman en femicidio. (...) Cuando la supremacía masculina es desafiada, el terrorismo es intensificado. (...) Las mujeres vivimos bajo este terror, luchemos contra él o no. (...) Así como mucha gente niega la realidad del holocausto nazi, la mayoría de la gente se niega a reconocer el período *ginocida*⁵ en que estamos viviendo y muriendo actualmente.

La definición de Russell y Caputi, u otras como la de Sharon Hom (1991, p. 260) que habla de *femicidio social* para “sugerir la implicación del orden patriarcal en las prácticas que dan como resultado la muerte y la devaluación de las vidas femeninas” (comparable al concepto de genocidio silencioso que quiere dar cuenta de las muertes producidas como resultado de la explotación y la miseria engendrados por el capitalismo) son definiciones tan amplias, que borran toda especificidad. La construcción de un campo teórico y los efectos que esto tiene sobre un posible campo de intervención (social, jurídica), exige definiciones más precisas.

El discurso político feminista, tanto el académico como el militante, ha buscado introducir y extender el uso de la noción, buscando una acepción suficientemente amplia y general, que permita cubrir todas las manifestaciones del asesinato de mujeres por razones sexistas y sexuales, el hilo rojo que unifica hechos muy diversos. Para algunas autoras los femicidios de mujeres relacionan la violencia con la sexualidad. De hecho muchos de los crímenes están precedidos o acompañados de violencia sexual, y lesiones en los órganos sexuales de las mujeres. En el caso de los femicidios íntimos o femicidios de pareja, los hombres matan para mantener el poder sobre “sus” mujeres. Según las investigadoras canadienses, Wilson et Daly “Desde siempre los hombres se han apropiado de la sexualidad de sus parejas, y han buscado controlar la reproducción, (Wilson y Daly, 1987, p. 197). Así por ejemplo en muchas legislaciones, hasta no hace mucho se consideraba un atenuante importante si el crimen se realizaba en el momento en el que un marido encontraba a su esposa en flagrante delito de adulterio. Para Lombroso, el fundador de la criminología, el crimen pasional pertenece a una categoría especial de crímenes: el criminal no tiene las características específicas de la “raza de criminales”.

Para resumir, los ejemplos revelan la idea de una dimensión sexual y sexista en los homicidios. A través de los femicidios, los cuerpos de las mujeres asesinadas aparecen claramente con marcas sexuales. Tanto en la esfera privada como en la esfera pública, la internalización de los valores patriarcales lleva al deseo de poseer y controlar a las mujeres, sus cuerpos, hasta el extremo mismo de la muerte. Las diferentes motivaciones y contextos en que se producen ponen en evidencia la ambigüedad y la complejidad de los femicidios.

⁵ Ginocidio es un concepto utilizado por Mary Daly y Jane Caputi (1987) para aplicarla a las medidas intencionales para causar la destrucción de las mujeres en una población específica.

Femicidio /feminicidio. Su traducción jurídica

Costa Rica fue el primer país en presentar una iniciativa para tipificar el delito de *femicidio* (en 1999) finalmente aprobada en mayo de 2007, e incluida en Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. En Guatemala el delito de femicidio fue incorporado en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer aprobada en mayo de 2008.

En México, hubo dos iniciativas. La primera, presentada por Marcela Lagarde en diciembre de 2004, para que se tipifique el *feminicidio* en el Código Penal. Lagarde propuso además que se contemple el *feminicidio* como un delito de lesa humanidad, al considerarlo un crimen de Estado. Señala la autora:

Para que se dé el feminicidio concurren de manera criminal, el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo, de tránsito o esparcimiento. Sucede cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. Si el Estado falla, se crea impunidad, la delincuencia prolifera y el feminicidio no llega a su fin. Por eso el feminicidio es **un crimen de Estado**. (Lagarde (2005, p. 156)

La segunda, es la iniciativa de la diputada Victoria Chavira Rodríguez del Estado de Chihuahua de modificación de su Código Penal, para que incluya el delito de *feminicidio* y desaparición forzada y no ha sido considerada aún para su aprobación.

La propuesta propone la figura que denomina “Violencia feminicida”, definida en el Art. 21 como:

La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y que puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (Chavira Rodríguez, 2006)

En los fundamentos de la misma, se establece la necesidad de “eliminar la legitimidad de la injusticia social e institucional hacia las mujeres”:

La igualdad y la verdadera procuración de justicia ante cualquier tipo de violencia y discriminación, debe eliminar los mecanismos y los principios de la diferencia sexual convertida en justificación del trato discriminatorio y hostil hacia las mujeres. (Chavira Rodríguez, 2006)

En el 2006, se incluyó la figura en una ley más amplia, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que fue aprobada en 2007, sin que aparezca tipificado el delito de feminicidio, aunque sí se incorpora la figura de ‘violencia feminicida’.

En relación con los problemas que acarrea la tipificación, Rita Segato, (2006) aboga para que se considere lo específico de los asesinatos de Ciudad Juárez, entendiendo que no deben ser identificados como meros crímenes sexuales. Plantea que deben separarse los distintos tipos de crímenes, tanto para generar datos precisos e identificar a los culpables, como para posibilitar la elaboración de categorías jurídicas. Para Segato, lo que diferencia algunos de los crímenes de Ciudad Juárez, que ella pretende destacar del conjunto, es un tipo de crimen que llama “de segundo Estado”. Con “segundo Estado” hace referencia a una red de poder, ilegal, que coexiste con el poder estatal y que domina muchas de las estructuras locales. Segato sostiene que “los feminicidios de Ciudad Juárez no son crímenes comunes de género, sino crímenes corporativos y más

específicamente crímenes de segundo Estado”; y en este sentido los compara con los crímenes de los estados totalitarios:

Comparten una característica idiosincrática de los abusos del poder político: se presentan como crímenes sin sujeto personalizado, realizados sobre una víctima tampoco personalizada, donde un poder secreto abduce a un tipo de mujer, victimizándola, para exhibir, reafirmar y revitalizar su capacidad de control. (...) Tienen como contexto propicio un ambiente habitado por facciones que detentan el poder económico y político, así como una influencia tentacular con la administración pública y de justicia a escala nacional (...) Se trata de un tipo de crimen, específico, no necesariamente el más numeroso, pero sí el más enigmático por sus características precisas, casi burocráticas: secuestro de mujeres jóvenes con un tipo definido, trabajadoras o estudiantes jóvenes, privación de libertad por algunos días, torturas, violación ‘multitudinaria’, mutilación, estrangulamiento, mote segura, mezcla o extravío de pistas y evidencias por parte de las fuerzas de la ley, amenazas y atentados contra abogados y periodistas, presión deliberada de las autoridades para inculpar chivos expiatorios claramente inocentes y la continuidad ininterrumpida de los crímenes desde 1993.

Esta definición le permite proponer equivalencias entre el crimen de genocidio y el feminicidio⁶.

Por su parte, Julia Monárrez Fragoso (2005: p. 197-209) considera que el aspecto sexual es lo que define a los crímenes. Y propone, a los fines de que pueda ser traducido jurídicamente, el concepto de *feminicidio sexual sistémico*, descripto (un tanto complicadamente) como:

El asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerzan el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres en una inseguridad crónica y profunda, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades. (Julia Monárrez Fragoso, 2005, p. 202)

Esta autora remarca el carácter sexual de los crímenes, y si bien reconoce diferentes tipos de feminicidios - racista, íntimo, infantil femenino, feminicidio sexual serial, etc.- señala que, lo que tienen en común todas estas definiciones, es la modalidad por la cual:

Estos hombres violentos hacen uso del derecho patriarcal de penetrar los cuerpos de las mujeres y las niñas, por medio del ejercicio de este poder de género para someter el cuerpo de las mujeres. (Monárrez Fragoso, 2005, p. 198)

Como puede observarse, también en el terreno jurídico, aún se está lejos de arribar a una tipificación homogénea y consistente del delito. Mientras unas propuestas remarcen el aspecto sexista y sexuado de los crímenes, determinados por el poder patriarcal; otras enfatizan la relación de muchos homicidios con otros poderes y enfatizan en la mayor impunidad que los caracteriza y en la responsabilidad de los Estados (a partir de la legislación internacional de derechos humanos) y por tanto privilegian su consideración a la luz de las figuras de genocidio, crimen de lesa humanidad o aún, el de terrorismo de Estado. Ninguna de estas posiciones se plantea cuestionamientos a la relación de las mujeres con el Derecho.

Es necesario preguntarse sobre la fascinación que el Derecho produce. Después de algunas décadas de frustraciones, de darse cuenta de las limitaciones del derechos, muchas feministas siguen insistiendo y privilegiando el derecho y las estrategias de cambio de carácter jurídico.

⁶ En 1994 C. MacKinnon, en una corte de Nueva York, en un alegato innovador, presentó cargos por prácticas “femicidas” y genocidas” contra los perpetradores de crímenes a mujeres en Croacia y Bosnia –Herzegovina., citato por Rusell y Harnes, Feicidio: una perspectiva global.

Si contraponemos el discurso feminista y el de las propuestas jurídicas, se puede observar de manera evidente las dos lógicas diferentes que los animan. Por una parte, la lógica política (académica y militante) se organiza alrededor de diversos ejes y busca insertar la violencia letal en el contexto social patriarcal que la produce, y en ese sentido, asocia el concepto *femicidio*/ *feminicidio* al concepto de violencia de género. Por la otra, la lógica jurídica reclama otros criterios –más precisos de clasificación y de tipificación.

La revisión de los discursos militante y académico permite afirmar que en este tema, como en otros, la estrategia legal (o el discurso legal) al que acuden las mujeres, no debe ser comprendido separadamente del movimiento político de mujeres de América Latina. “Un hecho distintivo de los análisis legales feministas, es que están basados en problemas y en razonamientos prácticos”,⁷ señala Katharine Barlett (1991: p. 377) y, como plantea Deborah L. Rodhe (1991: p.334): “La focalización en lo pragmático refleja los orígenes históricos y la agenda de los estudios legales feministas. (...) las teorías legales feministas emergieron sobre el telón de fondo de un movimiento político.”

Posibilidades y límites de las estrategias jurídicas

La estrategia legal deja de lado algo sobre lo que insiste mucho la crítica feminista posmoderna: la cuestión de la utilidad o relatividad del derecho.

¿Cuáles son los efectos reales que supone el introducir la figura en el Código Penal o crear legislaciones específicas, nacionales o internacionales?

La criminóloga inglesa Carol Smart, en las conclusiones de su libro *Feminismo y el poder de la Ley*, advierte acerca de que no hay que dejarse cautivar por el llamado de las sirenas de la Ley, que es necesaria una mayor comprensión para captar la resistencia de la Ley a las demandas y necesidades de las mujeres.

En su opinión, el movimiento feminista se deja seducir en demasía por la Ley, y aunque adopta una postura crítica frente a ésta, intenta a menudo utilizarla de modo pragmático con la esperanza de lograr imponer reformas legales, que pueden ser mejores que la antigua Ley, y una observancia más estricta. No obstante, ella apunta tres argumentos en contrario: a) aunque algunas reformas benefician a algunas mujeres, es indudable que a la vez fortalecen la Ley, que sigue respondiendo a un standard androcéntrico; b) el ejercicio de la Ley puede producir efectos juridogénicos, es decir nocivos y no deseados que empeoran la situación de las mujeres que buscan su amparo. (da como ejemplos, los casos de abusos sexuales incestuosos contra menores y las violaciones sexuales); y c) las demandas feministas corren el riesgo de reforzar el poder de la Ley, su capacidad de incrementar un mayor control social sobre toda la población, y por lo tanto, de las mujeres. Para Smart, las demandas de las mujeres siguen dos objetivos contrarios: uno que apunte a resistir los cambios legales que perjudican a las mujeres; el otro que busque usar la Ley, para promover los intereses de las mujeres, en un movimiento de “descentramiento de la Ley”. Como la Ley es poderosa y puede extender su influencia, es necesario desafiarla. Por eso establece que las mujeres, el feminismo, debieran definir el poder de la Ley y descalificarlo en lugar de esforzarse tanto en reformar la Ley.

Para el feminismo sería fundamental redefinir la verdad de los hechos para lograr beneficios políticos. Aunque la Ley no puede ser ignorada, precisamente por su poder de definición, las estrategias del feminismo debieran

⁷ Barlett habla de “razonamiento práctico” y explica que esa forma de razonamiento “combina algunos aspectos del modelo aristotélico con la perspectiva feminista que toma en cuenta la perspectiva de las excluidas (Barlett, 1991. Op. cit: p. 377)

focalizarse en mostrar ese poder, en lugar de reformular las políticas de la Ley, que sólo contribuyen a reforzar su poder:

Es importante sostener el énfasis en estrategias no legales y luchas locales. Y es fundamental insistir en la legitimidad del saber feminista y sus aptitudes para redefinir los males que aquejan a las mujeres que la Ley pretende reducir a la insignificancia. (Smart, Carol, 1989, p.p. 160-165)

En la misma línea, la socióloga italiana del derecho Tamar Pitch considera que la traducción jurídica de las demandas de las mujeres resulta a veces un coste que hay que soportar frente a los beneficios simbólicos y políticos que esa inscripción jurídica parecía asegurar. Lo central de la estrategia debe ser entonces construir derecho nuevo, no en el sentido de añadir normas nuevas o reformar normas viejas, sino en el sentido de la construcción de un sistema normativo nuevo a la medida de las mujeres:

La reconstrucción de la estructura normativa tradicional, allí donde la reconstrucción se produce a través de una construcción alternativa, alternativa a los límites dados, introducción de nuevos temas, implosión de la viejas estructuras. Se puede usar el derecho porque es útil y no sólo en el plano simbólico, sino como urdimbre de normas que sostienen y producen justicia social para las mujeres y a la vez libertad femenina. (Pitch Tamar, 2003, p. 263)

Se trata entonces de un proyecto al mismo tiempo político y jurídico. El derecho no puede separarse de la política, de la moral y del resto de las actividades humanas. Bien sabemos que las respuestas teóricas y políticas no son fáciles, y sobre todo, en este tema, que nos confronta, nos enfrenta con nuestros propios sentimientos de impotencia y pesimismo. Tal vez sólo se pueda “narrar la búsqueda infructuosa de una respuesta”, como dice el personaje de la novela *Los cuadernos de Aspern*, de Henry James.

A lo largo de las últimas décadas importantes reformas legales se llevaron a cabo en casi todos los países (occidentales), reformas que eliminaron normas discriminatorias, cambiaron las viejas definiciones introduciendo nuevos sentidos, en su mayoría reformas positivas. Aunque también hubo retrocesos, como por ejemplo en 4 países de América Latina donde el aborto terapéutico era admitido fue penalizado en la totalidad de los casos. Los análisis que siguieron a las reformas revelan decepciones, ambivalencias frente a los resultados que muchas veces no condujeron a lo esperado, sino todo lo contrario.

Una amplia bibliografía constata, por ejemplo, que muchas mujeres resisten recurrir al sistema penal, ya sea en casos de violación u otras formas de violencia de género. Asimismo, muchas veces los daños de la intervención penal son mayores que los beneficios, lo cual a veces se intensifica cuando se trata de mujeres pobres o migrantes, que deben soportar un tratamiento racista o clasista por parte de la justicia. La revisión de los textos teóricos y de análisis de jurisprudencia sobre la intervención penal habla más de quejas y frustraciones que de avances o logros, en tanto que no contribuyen al cambio del orden sexual y de género.

Los casos de femicidios mencionados al comienzo ocurrido en Argentina, ponen de manifiesto que la condena penal, es sólo una respuesta limitada al problema. En el mejor de los casos –y esto raramente sucede- la condena alcanza a todos los involucrados materialmente en los crímenes. Más aún en todos los casos, aún en los que hubo condenas, se llegó al esclarecimiento de los crímenes no por una eficiente acción judicial. Todo lo contrario. La justicia obstaculizó la investigación y ante la presión de la sociedad civil manifestándose directamente y de las organizaciones de derechos humanos y de mujeres, de los familiares de las víctimas, la cadena de complicidad comenzó a resquebrajarse. No necesariamente neutralizada ni anulada.

Sin embargo, como plantea Pitch refiriéndose a la postura de McKinnon, el derecho está muy lejos de ser algo inútil:

Este puede utilizarse como estrategia de legitimación de nuevas pretensiones y de nuevos principios, como lenguaje para la reconstrucción de trozos de realidad desde el punto de vista de las mujeres. (Pitch, Tamar, 2003, p. 259)

Lo importante es no suprimir la autorreflexión y la crítica y colocarnos en un lugar que permita ver en cuáles circunstancias la ley –una ley- ayuda a la libertad de las mujeres y en cuáles, puede llegar a ser un nuevo bozal.

Como dice F. Ost,

El derecho no se limita a defender las posiciones instituidas, ejerce también funciones instituyentes –lo que supone creación imaginaria de significaciones sociales históricas nuevas y reconstrucción de significaciones instituidas que lo obstaculizan. (Ost, F. 2004, p. 15)

Sigo citando a Ost “La escritura del escritor, - su filibustería epistemológica- lo acerca más a las complejidades de la realidad que los saberes académicos” (Ost, F. 2004, p. 12)

Quiero terminar recordando a Kafka:

Era preciso evitar a toda costa hacerse notar, permanecer tranquilo aunque se experimentase la mayor repugnancia, tratar de comprender que ese inmenso organismo judicial se hallaba siempre en cierto modo en el aire. Y que si se intentaba modificar algo en él por su propia autoridad, sería como suprimir el suelo bajo los pies, poniéndose así también en gran peligro de caer, en tanto que la gran organización podía fácilmente -ateniéndose a su sistema- encontrar una pieza de recambio y quedar como anteriormente, por lo menos -y eso era lo más probable-, de no hacerse más vigorosa, más atenta, más severa, y más mala. (Franz Kafka, *El proceso*)

La estrategia político- jurídica del feminismo debe suponer por tanto un descentramiento de la Ley androcéntrica y una tarea de implosión de las palabras de la Ley, cambiar el sentido de las palabras; y cuando hablo de cambiar el sentido de una palabra, recuerdo el diálogo entre Humpty Dumpty, y Alicia, personajes de Lewis Carroll:⁸

- “ Cuando yo uso una palabra -dijo Humpty Dumpty- significa lo que yo decido que signifique, ni más ni menos”.
- “La cuestión -dijo Alicia, es si usted puede hacer que las palabras signifiquen cosas tan diferentes”.
- “La cuestión es -dijo Humpty Dumpty-, quién es el amo. Eso es todo.”

No es tan fácil como para Humpty Dumpty, pero más allá de cómo se puedan valorar los resultados, el trabajo político, académico, militante sobre femicidios identifica por primera vez, en un modo nuevo, los asesinatos de mujeres, como la expresión más cruenta de la violencia hacia las mujeres.

Bibliografía

Barlett, Katharine, Feminist legal methods, en en Katharine T. Barlett y Rosanne Kennedy, (1991) *Feminist Legal Theory*, Westview Press, USA.

Ben- Yehuda, Nachman (1985) *Deviance and moral boundaries*, Chicago, University of Chicago Press, citado por Sylvie Frigon en *Mujeres, herejías y control social*, en *Femmes et Droit*, Vol 7, Canadá, 1994.

Boisvert, R. (1996), “Éléments d’explication sociale de l’uxoricide”, *Criminologie*, vol. 29, n° 2, Canadá.

Chejter Silvia, (2008) *Femicidios, un estudio estadístico sobre feminicidios en Argentina*, Ediciones CECYM.

⁸ Citado por Lauretis, Teresa, en *Alicia Ya No*, Editorial Cátedra, Madrid, 1992.

Chejter, Silvia, "(2003) Un estudio estadístico sobre femicidios en la provincia de Buenos Aires, en Chejter y otras, *Femicidios e Impunidad*, Ediciones CECYM. Argentina.

CLADEM, UNIFEM México y Instituto de la Mujer de España (2007); Investigación Femicidio. Monitoreo sobre femicidio/ feminicidio en El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

Daly, Mary et Jane Caputi, (1987) *Webster's first new intergalactic wickedary of the english language*, Beacon Press, USA.

Dawn H. Curry, (1991) *Feminist encounters with postmodernism: exploring the impasse of debates on Patriarchy and Law*, en *Revue Femme et Droit, Théorie du droit et pratique du droit I: aproches contemporaines*, (1992) vol 5, n° 1, Ottawa, Canadá.

Diane H.E. Rusell and Roberta A. Harmes, (2001) *Femicide in global perspective*, Teachers College Press.

Frigon, Homicide conjugal au feminine, (2003), Les Editions du Remue-Ménage, Canadá.

Hom, Sharon (1991-92), « Female infanticide in China : the human rights specter and thoughts towards (an)ther vision », en *Columbia Human Rights Law Reporter*, 23 (2), 249-314)

Gavigan Shelley, A. M. "Petit treason in Eighteenth century England: women's inequality before de Law, en *Revue Juridique La Femme et le Droti*, Vol, 3, N° 2, 1989-1990, Canadá.

Labrecque, Marie-France, (2005) "Justicia social, impunidad, condiciones de vida de las mujeres", en Chejter, Silvia y otras, *Femicidios e Impunidad*, Ed. CECYM, Buenos Aires.

Lagarde. Marcela, (2005) "Feminicidio, delito contra la humanidad", en *Femicidio, justicia y derecho*, Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, del H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, México, 2005

Monárrez Fragoso, Julia, Elementos de análisis del feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez para su viabilidad jurídica" en *Femicidios, justicia y derecho*, op. cit.

Monsiváis, Carlos, Los crímenes de Ciudad Juárez, en *El País*, 18 de febrero de 2006.

Ost, François, (2004), *Raconter la Loi*, Odile Jacob, Paris.

Patricia Ramírez Parra (2007) *Feminicidios, Conflicto armado y violencia político social en Colombia*, Medellín.

Rodhe Deborah, "Feminist Critical Theories", en Katharine T. Barlett y Rosanne Kennedy, (1991) *Feminist Legal Theory*, Westview Press, USA.

Rusell, Diane y Jane Caputi (1990), "Femicide,: speaking the unspeakable", en *Revista /S Revista Ms* Septiembre/Octubre.

Segato, Rita Lara, "Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente", Brasilia, 2006

Segato, Rita, (2006) *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*, Brasilia, mimeo.

Silverman, R. y R Kennedy, L. (1993) *Deadly deeds. Murder in Canada*, Scarborough, Ontario, Nelson Canada, cite por Raymonde Boisvert, "Elements d'explication sociales de l'uxoricide", en *Criminologie*, Volume XXIX, N° 2, Les Presses de l'Université de Montréal, 1996.

Smart, Carol, (1989) *Feminism and the power of law*, Routledge, USA.

Wilson M y M Daly, (1994) *Les homicides entre conjoints*, Juristat, Centre Canadien de la statistique juridique, Minsitère de l'Industrie, des Sciences et de la Technologie, vol, 14, n° 8 citado citado por Raymonde Boisvert, "Elements d'explication sociales de l'uxoricide", en *Criminologie*, Volume XXIX, N° 2, Les Presses de l'Université de Montréal, 1996.

FEMICIDIOS EN ARGENTINA. UN ESTUDIO ESTADÍSTICO

Informe: Silvia Chejter

Elaboración estadística: Jimena Kohan

AGRADECIMIENTOS

Se agradece a todo el equipo de estadística de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y muy especialmente a Hernán Olaeta y Alejandra Perrielo.

PRÓLOGO

En este informe se presentan datos estadísticos acerca de los asesinatos de mujeres en Argentina. Si bien los asesinatos pueden ocurrir en distintas circunstancias y contextos, la mayoría tienen una connotación sexual o sexista o ambas. El concepto de femicidios, (o feminicidios)⁹, pretende dar cuenta de esa especificidad. Este concepto, al igual que el concepto de violencia hacia las mujeres, ha sido acuñado como resultado de nuevos enfoques sobre prácticas, que si bien no son nuevas, no tenían, hasta hace pocas décadas, nombre propio. Ambos son útiles porque expresan el carácter social y generalizado de prácticas homicidas y violentas basadas en la inequidad del género, en las relaciones de dominio y control masculino sobre las mujeres, relaciones naturalizadas en la cultura patriarcal, en sus múltiples mecanismos de violentar, silenciar y permitir su impunidad.

El objetivo de este informe es dar cuenta de la dimensión cuantitativa del tema. Como todo informe estadístico (basado en datos recogidos y clasificados con criterios que responden a otro tipo de objetivos) tiene serias limitaciones. Sin embargo tiene la cualidad de ser el primer estudio estadístico sobre el tema con cobertura a nivel nacional en Argentina.

No es el estudio deseable, sino el posible. En este sentido se plantean cuestiones más relacionadas con la posibilidad de estudios más complejos y profundos sobre los contextos en que los homicidios se producen (por la calidad y confiabilidad de algunos datos) que sobre la dimensión cuantitativa, ya que si bien puede haber excepciones, es muy difícil eludir el registro de un homicidio.

Las instituciones encargadas de este tipo de registros son las Fuerzas de seguridad, fundamentalmente la institución policial. Y sucede, en primer lugar, que hasta el momento no hay instrucciones para registrar datos fundamentales que permitirían establecer los contextos en los que los homicidios se producen, ni las relaciones posibles entre víctimas y victimarios (a veces estos datos están registrados, otra no y es difícil determinar si esto obedece a que no ha sido posible determinar este dato o si quien lo registra lo pasó por alto). En segundo lugar, y aún cuando en algunos casos, estos datos fueron registrados en la instancia policial, no son clasificados ni tabulados, en la elaboración estadística realizada por la instancia correspondiente. De hecho para tener los datos discriminados por sexo que se presentan en este informe, se tuvieron que pedir tabulaciones especiales.

Por otra parte, y con relación a la cobertura temporal las estadísticas existentes no permiten hacer descripciones para períodos anteriores al año 2000 ni diferenciar los homicidios por sexo, y aún en las series oficiales más recientes, muchas veces los datos discriminados por sexo (que si fueron consignados en las planillas de registro) no se establecen relaciones con las distintas variables según

⁹ Hay polémicas en torno a si el término adecuado es femicidio o feminicidio. Pero esta polémica trasciende el objetivo de este informe.

sexo de la víctima, de modo que no se puede establecer la relación con las características o contextos de los homicidios o siquiera el tipo de homicidio.

En la literatura reciente sobre el tema se diferencian dos tipos de **femicidios**: **íntimo**: asesinatos cometidos por varones con quienes las víctimas tenían una relación familiar, de convivencia y **no íntimo**: asesinatos cometidos por varones con quienes las víctimas no tenían relaciones ni familiares, ni de convivencia. Sin embargo el primer problema que se presenta es que con los datos estadísticos disponibles no siempre es posible clasificar los datos de acuerdo a este criterio.

Las estadísticas oficiales ordenan permiten clasificarlos como:

- Homicidio solo: homicidio de mujeres no asociado a ningún otro delito. Es posible sostener con bastante probabilidad que sea un homicidio de carácter sexista (íntimo y no íntimo) y por eso es posible asociar esta categoría a la de femicidios
- Homicidio + robo (a éstos claramente los excluimos de la categoría de femicidios)
- Homicidio + violación (en este caso es posible asociar a femicidio no íntimo, en la mayoría de los casos)

En los cuadros que se incluyen en el informe respetaremos las categorías con las que los datos son presentados oficialmente, aunque en algunos cuadros, incluimos la palabra femicidios /entre paréntesis), para dar a entender que según nuestro criterio hay una alta correlación sospechada entre uno y otro concepto. Y si bien excluimos los asesinatos cuando están asociados a robo, no es posible desechar totalmente que algunos de ellos estén marcados por el género o sean además, un crimen sexual. Porque cuando se roba a una mujer, en muchos casos, además se la suele violar y puede también terminar con su asesinato. En la categoría de homicidios/ femicidios, entran crímenes muy diversos. El conocimiento que surge de múltiples fuentes permite pensar con bastante certeza que muchos de estos crímenes se dan en el marco de relaciones personales (de pareja, etc.), en los que la motivación tiene que ver con el deseo de control, el castigo, en fin, la restricción de la libertad de las mujeres.

Sin duda que esta clasificación puede suscitar críticas, sin embargo puede ser tomada como una aproximación a los homicidios por razones de género, que pretende superar la imprecisión de los registros y de las estadísticas existentes.

Esperamos que este primer informe contribuya a que se tomen las decisiones necesarias para que en un futuro se pueda disponer de datos más completos. Esto exige que se releven datos más amplios sobre las víctimas y las circunstancias del homicidio, o sea exige modificar los formularios de registro y luego revisar los criterios de clasificación y organización de los datos desagregando siempre los datos por sexo, para de este modo se puedan analizar diferencialmente las distintas dimensiones que permitan caracterizar los homicidios con una perspectiva de género.

Sobre los datos

Para la realización de este estudio se ha utilizado como fuente los datos provenientes del Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SNEC) a cargo de la Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La Dirección Nacional de Estadística Criminal fue creada en el año 1991, aunque recién en el año 2000, con la sanción de la ley 25.266, asumió la responsabilidad de ser el organismo a cargo de las estadísticas criminales. Este sistema recoge las estadísticas policiales y de otras fuerzas de seguridad. Dentro de este sistema se han organizado diversos subsistemas. Uno de ellos, es el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), que recoge los delitos registrados por Policía Federal Argentina, Policías Provinciales, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval (aunque la mayor parte es registrada por la institución policial); y el Sistema de Alerta Temprana (SAT). Este último sistema, a diferencia del SNIC que registra todo tipo de hechos delictuosos, se limita a la recopilación de los delitos más graves y más frecuentes que traen como consecuencia la muerte de una persona (homicidios dolosos y culposos)¹⁰. Incluye también delitos contra la propiedad y suicidios. Hasta la fecha de la creación de este sistema, además de los registros policiales, existían el Registro Nacional de Reincidencia, que informaba sobre las sentencias dictadas por el sistema penal, que también organizaba y publicaba las estadísticas de delitos informados por la policía y otras instituciones de seguridad. Si bien los homicidios eran informados según las figuras tipificadas en el Código Penal Argentino, era un sistema artesanal, no estaba informatizado, y había retrasos y vacíos en el registro y la publicación, y no hay información sobre las víctimas de los delitos¹¹.

La fuente principal que son las planillas SAT¹² registran datos referidos a: provincia y departamento de ocurrencia, año y mes, hora y fecha del hecho, tipo de lugar, uso o no de armas, en ocasión de otro delito, y acerca de la víctima: solamente sexo, edad y clase, ésta última categoría sólo dice si la víctima es civil, o pertenece a alguna fuerza de seguridad. Estos últimos datos están también registrados para los victimarios. No se releva información sobre la relación víctima- victimario (una dimensión fundamental para un estudio sobre femicidios). La Planilla con la que el sistema SAT recoge los datos se realiza en función de la víctima y no permite determinar esta relación.

Otra sub sistema de información de esta misma entidad, son los estudios especiales realizados utilizando información de sentencias judiciales y que se realizara solamente en dos ciudades: Rosario y Ciudad de Buenos Aires. A pesar de que sólo se trata de dos ciudades, esta fuente aporta información acerca de la víctima y el victimario, así como una caracterización socio demográfica de ambos

Las limitaciones de los datos condicionan los contenidos del informe. Para el total del país, disponemos de información a partir de 2002 hasta el 2006. Para estos dos años disponemos de información que permite establecer el número de víctimas mujeres, su distribución por provincias e información acerca de las circunstancias del hecho, pero no hay datos acerca de la relación víctima –victimario, una información fundamental para nuestro estudio.

¹⁰ La diferencia entre homicidios dolosos y culposos es que en los primeros hay intención y /o premeditación. (Ossorio , Daniel, Diccionario de Ciencias Jurídicas y políticas y Sociales: Editorial Obra grande S. A, Buenos Aires, 1986). En este estudio solo se presentan los datos correspondientes a los primeros.

¹¹ Olaeta, Hernán, Estadística criminales y sistemas de información, www.ilsed.org 2008.

¹² Ver en Anexo planilla de recolección de datos.

Disponemos además de estudios de casos -ciudad de Buenos Aires, Rosario y provincia de Buenos Aires. En los primeros dos casos se trata de informes especiales producidos por la misma fuente que la de los datos de 2002 y 2006, y que aporta información para años anteriores. Para ciudad de Buenos Aires, tenemos una serie completa a partir de 1991 hasta 2002 con proyecciones hasta el 2006. No hay a la fecha información sobre 2007. Y para Rosario el informe aporta datos para los años 1997 y 2001. Por último incluimos un estudio sobre provincia de Buenos Aires, basado en los datos de la Sub secretaría del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. (ver capítulo 6 de este Informe)

En estos estudios es posible hacer observaciones acerca de la relación víctima –victimario.

En síntesis, las limitaciones que poseen los datos disponibles para el estudio de los femicidios son los siguientes:

1. Falta de datos sobre las víctimas para años anteriores a 2002, para todo el país. Información fragmentaria sobre las víctimas para los años en los que se dispone.
2. Falta de criterios claros y precisos en la forma en que se recogen, clasifican y ordenan los datos
3. Falta de información para ciertas provincias. Algunas provincias no envían la información correspondiente.

Por lo tanto la lectura de los datos debe tener en cuenta estas consideraciones.

El informe está organizado en 6 capítulos. En los capítulos 1 y 2 presentamos las series correspondientes a los años 2002 y 2006 respectivamente. Como no contamos con la serie completa, decidimos analizar dos años distantes en el tiempo: 2002 y 2006. Se presentan los mismos cuadros para el 2002 y para el 2006, permitiendo que haya una comparabilidad en el tiempo y no un dato aislado. En el capítulo 3 se presenta una información que sólo está disponible para la ciudad de Buenos Aires, para el período 1991 2006 y los capítulos 4 y 5 presentan los estudios de casos sobre Buenos Aires y Rosario. Y en el capítulo 6 se resume la información de un estudio realizado previamente para provincia de Buenos Aires, en el período 1997- 2003. Se incluye un resumen de los principales hallazgos dado que los homicidios de mujeres de esta provincia representan casi el 50 % de los homicidios de todo el país.

Dado que los valores absolutos de homicidios no alcanzan en muchos casos cifras que permitan elaborar porcentuales representativos, las variaciones porcentuales en las provincias con números absolutos bajos debe leerse con cuidado. (Sobre 2 homicidios, un caso representa el 50 %.) Los estudios estadísticos muchas veces tienen sentido en series históricas más largas que las disponibles en este estudio y /o en estudios comparativos. Por otra parte, aún en casos que hay un número alto de casos, no siempre es posible establecer claramente tendencias ni tampoco explicar esas variaciones.

Consideramos que la importancia de un estudio estadístico en temas como el que estamos tratando, tiene utilidad pero no se debería determinar la importancia o gravedad del tema por el número. La distinción entre homicidios de mujeres y femicidios debe ser tomada como un intento de dar cuenta de la realidad de los homicidios por razones de género pero que el tipo y calidad de datos existentes impide precisar con más rigurosidad. Los datos estadísticos siempre son aproximativos de realidades mucho más complejas. La muerte violenta de una persona por causas intencionales, es grave. Siempre.

Este estudio debe ser completado con análisis más cualitativos sobre casos particulares.

PARTE 1

HOMICIDIOS FEMICIDIOS DE MUJERES. SERIES 2002-2006

INTRODUCCIÓN

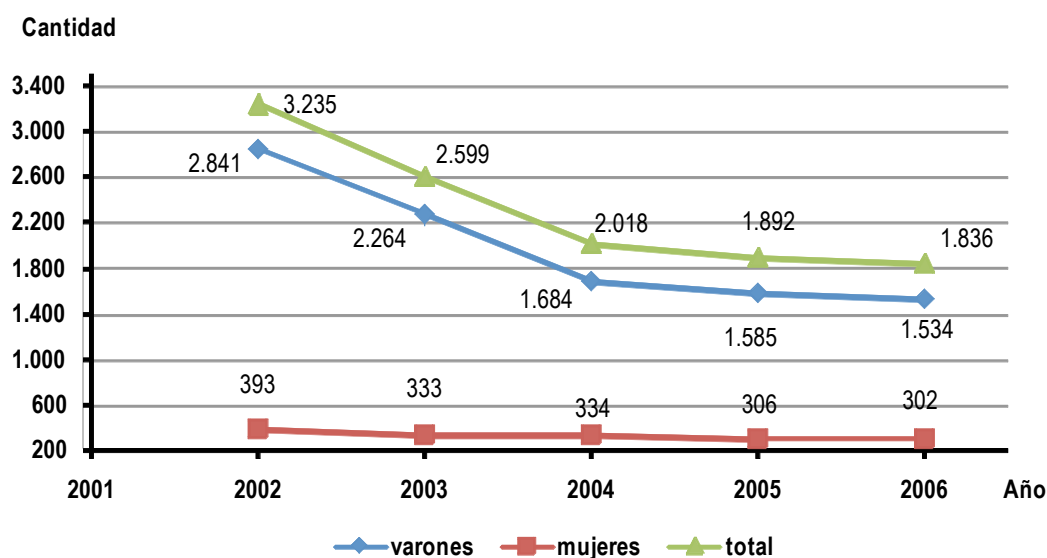
Con el fin de contextualizar los homicidios dolosos¹³ de víctimas mujeres, en esta primera parte se presentan cuadros y gráficos según sexo del total país ocurridos entre el 2002 y el 2006.

A lo largo de los cinco años que se representan en el gráfico se puede advertir que a partir del 2002 la cantidad de homicidios total fue decreciendo en forma constante, siendo en el 2006 casi la mitad de los homicidios totales del 2002. En términos generales, los homicidios a varones representan más de tres cuartas partes de los homicidios totales. Razón por la cual, también se observa esta disminución en la serie de los homicidios a varones. Luego, se observa que entre el 2002 y el 2006 la cantidad de homicidios dolosos a mujeres fue descendiendo levemente a través de los años. El mayor descenso (60 casos) ocurre entre 2002 y 2003 y en segundo lugar entre el 2004 y el 2005 (de 28 casos).

A su vez, observando el cuadro 1.A y el gráfico 2, podemos afirmar que los porcentajes de homicidios que tienen por víctimas a mujeres a lo largo de la serie presentan tendencias opuestas a las observadas en la cantidad de homicidios. En el 2002 el porcentaje de homicidios a mujeres fue de 12,1% -siendo 393 las víctimas-, del mismo modo en el 2004 el porcentaje es de 16,6% y las víctimas 334. Finalmente en el 2006 el porcentaje de homicidios a mujeres es de 16,4% y 302 las víctimas. Entonces, podemos concluir que en proporción al total de homicidios las víctimas mujeres han aumentado, sin embargo el total de víctimas mujeres viene sufriendo un leve descenso.

En el cuadro 1.B y el gráfico 3 se puede observar que en el transcurso de los años no hay cambios en las estructuras por los grupos de edad de las víctimas mujeres.

Gráfico 1. Víctimas de homicidios dolosos según sexo. Total del país. Años 2002-2006



¹³ Cuando en el texto se habla de homicidios, siempre se refieren a homicidios dolosos. Y cuando se menciona femicidios sin más, se excluye siempre los homicidios en ocasiones de robo u asociado a otros delitos.

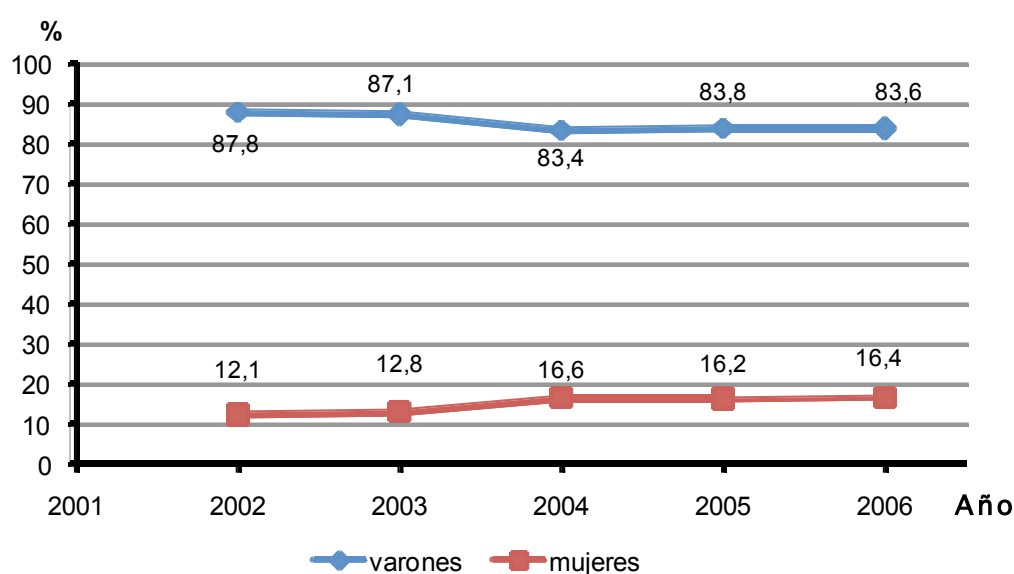
FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.A Víctimas de homicidios dolosos según sexo. Total del país. Años 2002-2006

Sexo de las víctimas	2002		2003		2004		2005		2006	
		%		%		%		%		%
Total	3.235	100,0	2.599	100,0	2.018	100,0	1.892	100,0	1.836	100,0
Varón	2.841	87,8	2.264	87,1	1.684	83,4	1.585	83,8	1.534	83,6
Mujer	393	12,1	333	12,8	334	16,6	306	16,2	302	16,4
Sin dato	1	0,0	2	0,1	0	0,0	1	0,1	0	0,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Gráfico 2. Porcentaje de víctimas de homicidios dolosos según sexo. Total del país. Años 2002-2006



FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia de la Nación.

Cuadro 1.B Víctimas mujeres de homicidios dolosos según grupos de edades. Total del país. Años 2002-2006

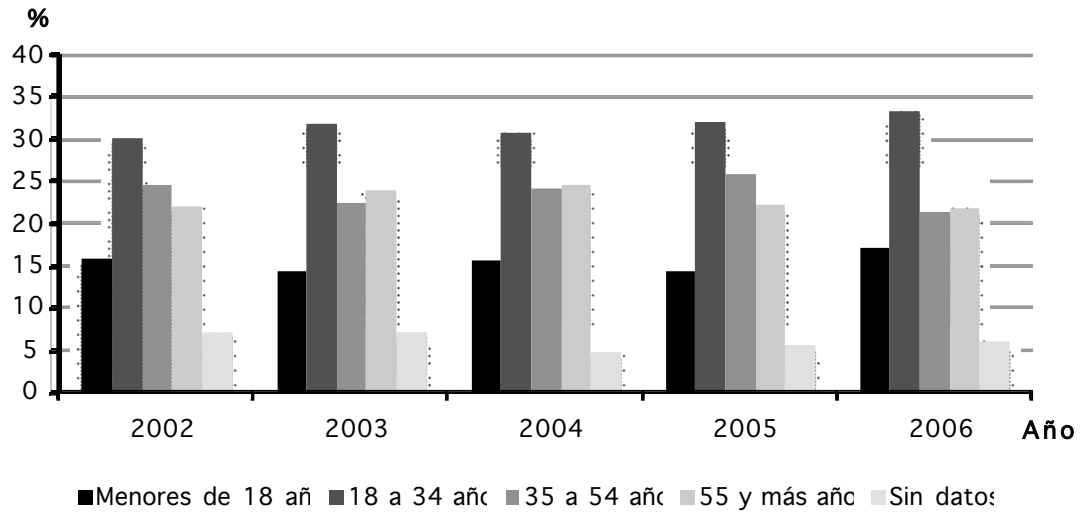
Total del país		Menores de 18 años	18 a 34 años	35 a 54 años	55 y más años	Sin datos	TOTAL mujeres
2002		62	119	97	87	28	393
	%	15,8	30,3	24,7	22,1	7,1	100,0
2003		48	106	75	80	24	333
	%	14,4	31,8	22,5	24,0	7,2	100,0
2004		52	103	81	82	16	334
	%	15,6	30,8	24,3	24,6	4,8	100,0
2005		44	98	79	68	17	306
	%	14,4	32,0	25,8	22,2	5,6	100,0
2006		52	101	65	66	18	302

	%	17,2	33,4	21,5	21,9	6,0	100,0
--	---	------	------	------	------	-----	-------

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Gráfico 3. Porcentaje de víctimas mujeres de homicidios dolosos según grupos de edad. Total del país.

Años 2002-2006



FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

CAPÍTULO 1

HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS. SERIES AÑO 2002

En este capítulo se presentan los datos acerca de los homicidios y femicidios de mujeres ocurridos y registrados en el año 2002. Si bien los primeros cuadros incluyen datos para casi todas las provincias, en los cuadros en los que se cruzan distintas variables se han seleccionado las 5 provincias que presentan valores absolutos más altos, para que los cruces tengan alguna significación estadística. En algunas provincias como San Juan, y Santa Cruz, sólo hubo un homicidio, en otras 3 o 5 de modo que no es posible hacer afirmaciones acerca de la significación estadística de dichos valores.

El análisis de las variables específicas se realizó para el total país y para las provincias más relevantes de cada año. Se seleccionaron las provincias que tenían por lo menos 20 víctimas mujeres de homicidios dolosos. En el 2002, tal característica se advierte en Buenos Aires, Chaco, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. No se tiene información de las provincias Mendoza, Jujuy y Salta puesto que no enviaron las planillas correspondientes. En Tierra del Fuego se registró un sólo homicidio, razón por lo cual no se clasificó esta provincia según sexo.

Las principales observaciones con relación a los datos sobre homicidios y femicidios para el año 2002, son:

- El 12 % del total de homicidios ocurridos en el país son mujeres. Un total de 393. Esto significa que más de una mujer por día es asesinada. (Cuadro 1.0)
- La distribución de víctimas mujeres según provincia es muy desigual, en parte obviamente porque la poblaciones de base son también muy diferentes (Cuadro 1.1). Los valores más altos corresponden a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Chaco. Las primeras cuatro son las provincias con mayor número de habitantes. Chaco en cambio es una provincia que presenta una población similar a otras provincias, y que en este año presentó un número comparativamente más alto de homicidios.
- Si se excluyen los homicidios en ocasión de robo u otros delitos (con excepción de las violaciones) el número es de 300 casos. Estos son los casos que se acercarían más estrictamente a la definición de femicidios. (Cuadro 1.2). Al igual que en el Cuadro 1.1 los valores más altos corresponden a las provincias con mayor número de habitantes.
- Del total de femicidios (excluimos en este cuadro los homicidios en ocasión de robo u otros delitos con excepción de las violaciones) el 46,7 % ocurren en la provincia de Buenos Aires; el 9% en la Ciudad de Buenos Aires; el 8,3% en Santa Fe y en Chaco al igual que en Córdoba el 6,7% del total del país. En resumen, en cinco provincias ocurren el 77,3% de los homicidios y el resto de las quince provincias representan el 22,7% de los homicidios del total del país. (Cuadro 1.3.)
- El promedio nacional de la tasa de homicidios es de 2.3 (por 100.000 habitantes) La tasa más alta de homicidios de mujeres es la de la provincia del Chaco, y la más baja es la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Cuadro 1.4.)
- El promedio nacional de la tasa de femicidios es de 1,7. Si tomamos solamente los femicidios, Chaco sigue presentando la tasa más alta, y Córdoba es la provincia que tiene la tasa más baja. (Cuadro 1.5).

- Son las mujeres jóvenes, la franja de edades comprendida entre los 18 a 34 años, las víctimas mas numerosas. También el porcentaje de niñas y adolescentes es alto, más del 15 % para el total del país.
- La mayoría de las mujeres víctimas corresponden a mujeres que no pertenecen a las fuerzas de seguridad o policiales, donde se podría imaginar un mayor riesgo. Es significativo un porcentaje de casos en los que no se conoce el tipo de víctima según ésta clasificación. (Cuadros 1.6 y 1.7)
- Con relación a las circunstancias en que se produjo el homicidio /femicidio, se observa que los más frecuentes no se producen en ocasión de otros delitos. Si se toman los homicidios casi el 60 % de los casos son homicidios no asociados a otras circunstancias delictivas. En el caso de los femicidios es aún mayor: el 77,7 % se trata de homicidios sin más (Cuadro 1.9) Es llamativo además que no se conocen las circunstancias en el 18,7 % de los casos. El número de casos en estos dos últimos cuadros no permite establecer tendencias estadísticas.
- La cifra de homicidios seguidos de violación se mantiene estable, si se compara con el 2006 o con los datos del estudio sobre provincia de buenos Aires. (Cuadros 1.8 y 1.9).
- Entre el 50 y 60 % de los homicidios /femicidios se produce en el domicilio particular de la víctima. (Cuadro 1.10) Y esto se reitera tanto en los datos del total del país como en los datos de las provincias seleccionadas..
- La armas de fuego ocupan el primer lugar en cuanto al tipo de arma o modalidad del homicidio; le siguen las armas blancas, aunque el número de casos en las que no se utilizó ningún arma es relativamente alto, casi el 23%- (Cuadro 1.12.)

Cuadro 1.0 Víctimas de homicidios dolosos según sexo. Año 2002.

Sexo de las víctimas	2002	
		%
Total	3.235	100,0
Varón	2.841	87,8
Mujer	393	12,1
Sin dato	1	0,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.1 Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos.
Total del país según provincias. Año 2002

PROVINCIA	Víctimas mujeres de Homicidios dolosos	
		%
TOTAL DEL PAIS	393	12,1
BUENOS AIRES	193	10,0
CATAMARCA	5	35,7
CIUDAD DE BS AS	31	17,3
CHACO	21	18,6
CHUBUT	6	13,0
CORDOBA	32	19,5
CORRIENTES	5	6,9
ENTRE RIOS	7	6,7
FORMOSA	13	21,3
LA PAMPA	4	36,4
LA RIOJA	2	50,0
MISIONES	12	15,6
NEUQUEN	2	5,0
RIO NEGRO	9	22,0
SAN JUAN	1	9,1
SAN LUIS	3	25,0
SANTA CRUZ	1	8,3
SANTA FE	37	14,6
SANTIAGO DEL ESTERO	4	8,9
TUCUMAN	5	9,6

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Nota: Mendoza, Jujuy y Salta no presentaron datos. Tierra del Fuego tiene en total 2 homicidios

Cuadro 1.2. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito. Total del país según provincias. Año 2002

PROVINCIA	Victimas mujeres de Homicidios dolosos sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito	
		%
TOTAL DEL PAIS	300	9,3
BUENOS AIRES	140	7,3
CATAMARCA	3	21,4
CIUDAD DE BS AS	27	15,1
CHACO	20	17,7
CHUBUT	6	13,0
CORDOBA	20	12,2
CORRIENTES	4	5,6
ENTRE RIOS	5	4,8
FORMOSA	13	21,3
LA PAMPA	4	36,4
LA RIOJA	2	50,0
MISIONES	8	10,4
NEUQUEN	2	5,0
RIO NEGRO	8	19,5
SAN JUAN	1	9,1
SAN LUIS	3	25,0
SANTA CRUZ	1	8,3
SANTA FE	25	9,8
SANTIAGO DEL ESTERO	4	8,9
TUCUMAN	4	7,7

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Nota: Mendoza, Jujuy y Salta no presentaron datos. Tierra del Fuego tiene en total 2 homicidios

Cuadro 1.3. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos que excluye a los homicidios en ocasión de robo y de otro delito pero incluye violación. Población total de mujeres según proyecciones del INDEC para el 2002¹⁴. Total del país según provincias. Año 2002.

PROVINCIA	Distribución según provincia de las víctimas mujeres de Homicidios dolosos		Población total de mujeres según proyecciones del INDEC para el 2002
		%	
TOTAL DEL PAIS	300	100,0	19.140.712
BUENOS AIRES	140	46,7	7.300.441
CATAMARCA	3	1,0	171.346
CIUDAD DE BS AS	27	9,0	1.625.454
CHACO	20	6,7	498.469
CHUBUT	6	2,0	213.643
CORDOBA	20	6,7	1.622.438
CORRIENTES	4	1,3	478.512
ENTRE RIOS	5	1,7	600.396
FORMOSA	13	4,3	246.126
LA PAMPA	4	1,3	154.613
LA RIOJA	2	0,7	149.707
MISIONES	8	2,7	487.555
NEUQUEN	2	0,7	247.268
RIO NEGRO	8	2,7	288.594
SAN JUAN	1	0,3	324.564
SAN LUIS	3	1,0	190.368
SANTA CRUZ	1	0,3	98.469
SANTA FE	25	8,3	1.595.146
SANTIAGO DEL ESTERO	4	1,3	405.048
TUCUMAN	4	1,3	693.448

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT.
Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Nota: Mendoza, Jujuy y Salta no presentaron datos. Tierra del Fuego tiene en total 2 homicidios

¹⁴ Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015. Serie 31, Análisis demográfico. INDEC

Cuadro 1.4. Tasa de homicidios dolosos de mujeres por cada 100.000 habitantes mujeres¹⁵.

Total del país y provincias seleccionadas¹⁶. Año 2002.

PROVINCIA	Tasa de homicidios dolosos de mujeres por cada 100.000 habitantes mujeres - 2002
TOTAL DEL PAIS	2,3
BUENOS AIRES	2,6
CHACO	4,2
CIUDAD DE BUENOS AIRES	1,9
CORDOBA	2,0
SANTA FE	2,3

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia de la Nación, Seguridad y Derechos Humanos.

Cuadro 1.5. Tasa de homicidios dolosos de mujeres que excluye a los homicidios en ocasión de robo y de otro delito pero incluye violación por cada 100.000 habitantes mujeres¹⁷.

Total del país y provincias seleccionadas¹⁸. Año 2002.

PROVINCIA	Tasa de homicidios dolosos de mujeres por cada 100.000 habitantes mujeres - 2002
TOTAL DEL PAIS	1,7
BUENOS AIRES	1,9
CHACO	4,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES	1,7
CORDOBA	1,2
SANTA FE	1,6

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

¹⁵ Para el cálculo de las tasas se utilizaron las proyecciones del INDEC para el 2002

¹⁶ Se presentan los datos de las provincias con por lo menos 20 casos.

¹⁷ Ídem 5.

¹⁸ Ídem 6.

Cuadro 1.6. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según grupos de edad de la víctima. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según grupos de edad de la víctima					
		Menores de 18 años	18 a 34 años	35 a 54 años	55 y más años	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		62	119	97	87	28	393
	%	15,8	30,3	24,7	22,1	7,1	100,0
BUENOS AIRES		29	59	51	42	12	193
	%	15,0	30,6	26,4	21,8	6,2	100,0
CHACO		5	8	2	3	3	21
	%	23,8	38,1	9,5	14,3	14,3	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		5	7	8	9	2	31
	%	16,1	22,6	25,8	29,0	6,5	100,0
CORDOBA		4	10	7	9	2	32
	%	12,5	31,3	21,9	28,1	6,3	100,0
SANTA FE		4	10	12	10	1	37
	%	10,8	27,0	32,4	27,0	2,7	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.7. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según clase de la víctima. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según clase de la víctima			
		Civil	Policía fuera o en servicio/seguridad privada/otra fuerza de seguridad	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		366	4	23	393
	%	93,1	1,0	5,9	100,0
BUENOS AIRES		177	4	12	193
	%	91,7	2,1	6,2	100,0
CHACO		21	0	0	21
	%	100,0	0,0	0,0	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		30	0	1	31
	%	96,8	0,0	3,2	100,0
CORDOBA		30	0	2	32
	%	93,8	0,0	6,3	100,0
SANTA FE		37	0	0	37
	%	100,0	0,0	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.8. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos en ocasión de otro delito. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres en ocasión de otro delito					
		Si, robo	Si, violación	Si, otro delito	No fue en ocasión de otro delito	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		75	11	18	233	56	393
	%	19,1	2,8	4,6	59,3	14,2	100,0
BUENOS AIRES		46	6	7	124	10	193
	%	23,8	3,1	3,6	64,2	5,2	100,0
CHACO		1	1	0	17	2	21
	%	4,8	4,8	0,0	81,0	9,5	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		4	0	0	0	27	31
	%	12,9	0,0	0,0	0,0	87,1	100,0
CORDOBA		7	2	5	17	1	32
	%	21,9	6,3	15,6	53,1	3,1	100,0
SANTA FE		8	0	4	24	1	37
	%	21,6	0,0	10,8	64,9	2,7	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.9. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos en ocasión de otro delito sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres en ocasión de otro delito, sin robo ni otro delito			
		Si, violación	No fue en ocasión de otro delito	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		11	233	56	300
	%	3,7	77,7	18,7	100,0
BUENOS AIRES		6	124	10	140
	%	4,3	88,6	7,1	100,0
CHACO		1	17	2	20
	%	5,0	85,0	10,0	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		0	0	27	27
	%	0,0	0,0	100,0	100,0
CORDOBA		2	17	1	20
	%	10,0	85,0	5,0	100,0
SANTA FE		0	24	1	25
	%	0,0	96,0	4,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.10. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según lugar de ocurrencia. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según lugar de ocurrencia							TOTAL mujeres
		Vía pública	Domicilio particular	Comercio	Interior de rodados	Cárcel o comisaría	Otro lugar	No consta	
TOTAL DEL PAIS		99	230	18	5	0	39	2	393
	%	25,2	58,5	4,6	1,3	0,0	9,9	0,5	100,0
BUENOS AIRES		65	106	8	2	0	11	1	193
	%	33,7	54,9	4,1	1,0	0,0	5,7	0,5	100,0
CHACO		5	12	0	0	0	4	0	21
	%	23,8	57,1	0,0	0,0	0,0	19,0	0,0	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		7	16	4	0	0	4	0	31
	%	22,6	51,6	12,9	0,0	0,0	12,9	0,0	100,0
CORDOBA		8	19	2	0	0	3	0	32
	%	25,0	59,4	6,3	0,0	0,0	9,4	0,0	100,0
SANTA FE		6	29	0	2	0	0	0	37
	%	16,2	78,4	0,0	5,4	0,0	0,0	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.11. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos en ocasión de otro delito por lugar de ocurrencia. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres en ocasión de otro delito por lugar de ocurrencia							
		Via pública	Domicilio particular	Comercio	Interior de rodados	Cárcel o comisarias	Otro lugar	No consta	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS	Si, robo	23	41	5	2	0	4	0	75
	%	30,7	54,7	6,7	2,7	0,0	5,3	0,0	100,0
	Si, violación	1	4	0	0	0	6	0	11
	%	9,1	36,4	0,0	0,0	0,0	54,5	0,0	100,0
	Si, otro delito	7	8	1	1	0	1	0	18
	%	38,9	44,4	5,6	5,6	0,0	5,6	0,0	100,0
BUENOS AIRES	Si, robo	21	19	4	1	0	1	0	46
	%	45,7	41,3	8,7	2,2	0,0	2,2	0,0	100,0
	Si, violación	1	2	0	0	0	3	0	6
	%	16,7	33,3	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	4	3	0	0	0	0	0	7
	%	57,1	42,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
CHACO	Si, robo	0	1	0	0	0	0	0	1
	%	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	1	0	1
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	0	0	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES	Si, robo	0	0	1	0	0	3	0	4
	%	0,0	0,0	25,0	0,0	0,0	75,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Si, otro delito	0	0	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CORDOBA	Si, robo	2	5	0	0	0	0	0	7
	%	28,6	71,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	1	0	0	0	1	0	2
	%	0,0	50,0	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	2	2	1	0	0	0	0	5
	%	40,0	40,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
SANTA FE	Si, robo	0	7	0	1	0	0	0	8
	%	0,0	87,5	0,0	12,5	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Si, otro delito	1	2	0	1	0	0	0	4
	%	25,0	50,0	0,0	25,0	0,0	0,0	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1.12. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según clase de arma. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según clase de arma					
		Arma de fuego	Arma blanca	Otra arma	Sin armas	No consta	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		170	83	34	89	17	393
	%	43,3	21,1	8,7	22,6	4,3	100,0
BUENOS AIRES		107	38	14	31	3	193
	%	55,4	19,7	7,3	16,1	1,6	100,0
CHACO		7	6	0	7	1	21
	%	33,3	28,6	0,0	33,3	4,8	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		12	7	1	1	10	31
	%	38,7	22,6	3,2	3,2	32,3	100,0
CORDOBA		10	6	6	9	1	32
	%	31,3	18,8	18,8	28,1	3,1	100,0
SANTA FE		10	12	4	10	1	37
	%	27,0	32,4	10,8	27,0	2,7	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 1. 13. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según clase de arma en ocasión de otro delito. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2002.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según clase de arma en ocasión de otro delito					
		Arma de fuego	Arma blanca	Otra arma	Sin armas	No consta	TOTAL mujeres
TOTAL PAIS	Si, robo	42	4	5	20	4	75
	%	56,0	5,3	6,7	26,7	5,3	100,0
	Si, violación	0	4	2	5	0	11
	%	0,0	36,4	18,2	45,5	0,0	100,0
	Si, otro delito	7	2	5	4	0	18
	%	38,9	11,1	27,8	22,2	0,0	100,0
BUENOS AIRES	Si, robo	35	2	0	9	0	46
	%	76,1	4,3	0,0	19,6	0,0	100,0
	Si, violación	0	2	2	2	0	6
	%	0,0	33,3	33,3	33,3	0,0	100,0
	Si, otro delito	2	1	3	1	0	7
	%	28,6	14,3	42,9	14,3	0,0	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES	Si, robo	0	0	0	0	4	4
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Si, otro delito	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CHACO	Si, robo	1	0	0	0	0	1
	%	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	1	0	0	0	1
	%	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CORDOBA	Si, robo	1	1	3	2	0	7
	%	14,3	14,3	42,9	28,6	0,0	100,0
	Si, violación	0	1	0	1	0	2
	%	0,0	50,0	0,0	50,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	2	1	1	1	0	5
	%	40,0	20,0	20,0	20,0	0,0	100,0
SANTA FE	Si, robo	2	1	1	4	0	8
	%	25,0	12,5	12,5	50,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Si, otro delito	2	0	1	1	0	4
	%	50,0	0,0	25,0	25,0	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

CAPÍTULO 2

HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS. SERIES AÑO 2006

En este capítulo se presentan los mismos cuadros que en el capítulo 1, pero para el año 2006. El análisis de las variables específicas se realizó para el total país y para las provincias que tienen los valores superiores a 20 casos. La provincia de Buenos Aires, la ciudad de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe superan el número de 20 homicidios, pero la provincia del Chaco (que en 2002 tenía 21 homicidios, en el 2006 la cifra es de 12) no aparece en esta selección, ya que presenta un número más bajo. En este año no completaron las planillas Mendoza ni Salta y en Tierra del Fuego se registró un sólo homicidio, al igual que en San Juan; razón por lo cual no se clasifican estas provincias según sexo.

- El número total de homicidios en este año es de 302 casos, que representan el 16 % de los homicidios totales. Comparando con el 2002, hay un incremento del 4,3 %. Como ya se señaló en la introducción, si bien en números absolutos la cantidad de homicidios de mujeres disminuyó, con relación a los homicidios de varones, se produjo un aumento significativo. (Cuadro 2.1). Ya que en el 2002, el porcentaje fue de 12,1 (Cuadro 1.1). Este es un hallazgo a retener.
- Los valores más altos corresponden a la provincia de Buenos Aires. Le sigue Santa Fe, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ese orden. Son las provincias con mayor número de habitantes. (Ver Cuadro 2.3). En el resto los % oscilan entre 6 % (Corrientes y Jujuy) a un 40 % (Catamarca) o 36,4 % (La Rioja) pero los totales con de 1 o 2 casos, lo que quita relevancia estadística a estos valores.
- Igualmente disminuyó, con relación al 2002, en números absolutos el número de femicidios, de 300 a 228. Pero a nivel relativo la relación se invierte. En el 2002 los femicidios representaban el 9 % del total, en el 2006, representan el 12,4 % del total de femicidios. (Cuadro 2.2)
- Del total de femicidios ocurridos en el país en 2006, el 33,3% fueron en la provincia de Bs As; el 15,8% en Santa Fe; el 10,5% en Córdoba y el 7,5% en la Ciudad de Bs As. En resumen, en cuatro provincias ocurren el 67,1% de los homicidios y el resto de las dieciséis provincias representan el 32,9 % de los homicidios del total del país. La provincia de Buenos Aires sigue siendo la de mayor número de homicidios pero comparando con el 2002 disminuyó notablemente tanto el número de homicidios como de femicidios. Mientras que aumentó significativamente tanto en números absolutos como proporcionalmente la provincia de Santa Fe. En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajaron levemente ambos valores. En ésta ciudad se redujeron ambos valores: las víctimas bajaron de 27 a 17. En términos porcentuales la reducción entre ambos años es de un punto y medio. En la provincia de Córdoba el aumento se observa en los valores absolutos (de 20 a 24 víctimas) y en los valores relativos, ya que se pasó de 6,7% en el 2002 y de 10,5% en el 2006). (Cuadro 1.3 y 2.3)
- El análisis de las tasas de homicidios y femicidios muestra una disminución con relación a 2002, coincidiendo con el descenso en números absolutos de la cantidad de casos (Cuadros 2.4 y 2.5). (Cuadros 1.2. y 1.5)

- Las tasas más altas corresponden a las provincias de Santa Fe, con una tasa de 2,9 y 2,2 por 100.000 habitantes para homicidios y femicidios respectivamente. En segundo lugar está Córdoba. La más baja es en cuanto al número de femicidios la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Con relación a la edad de las víctimas, se observa que son los grupos de edad entre 18 y 34 años las víctimas más numerosas. Y si se suma el grupo siguiente, es decir hasta 54 años se reúne más del 50 % de los casos. El porcentaje de niñas y adolescentes es de 17 % en 2006, lo que significa un aumento con relación al 2002, que era de 15 % para el total del país, presentando variaciones para las provincias seleccionadas. (cuadros 2.6 y 1.6)
- La mayoría de las víctimas son mujeres pertenecientes a la población civil, o si se quiere el número de casos de mujeres que pertenecen a las fuerzas de seguridad, es más bajo. (Cuadro 2.7) Se mantiene la misma tendencia que en 2002. (Cuadro 2.7)
- El mayor número de homicidios y femicidios no se produjo en ocasión o relacionado con otros delitos. El 57,6 de los casos son homicidios sin relación con otras figuras delictivas. Un valor semejante al del 2002, que fue de 59,2 %. (Cuadros 2.8 y 2.9)
- La cantidad de violaciones + homicidio fueron 12 en el 2006 que representa el 4 % de los casos. (Cuadro 2.8). Este tipo de homicidio se mantuvo casi constante entre el 2006 y el 2002 en los que hubo 11 casos. Lo que en porcentaje, representó el 3,7 (Cuadro 1.8)
- El mayor número de hechos ocurre en el domicilio de las víctimas, el 65 % de los casos se produjo en este espacio, (Cuadro 2.10), lo que significa un aumento en relación al años 2002, en que los homicidios ocurridos en el domicilio de la víctima representaba 58 % de los mismos (Cuadro 1.10).
- En alrededor del 60 % de los homicidios se usa armas de fuego o arma blanca, y sigue habiendo con relación a 2002 un número importante, casi 25 % de homicidios en que no se recurrió a armas. (Cuadro 2.12)

Cuadro 2.0 Víctimas de homicidios dolosos según sexo. Año 2006.

Sexo de las víctimas	2006	
		%
Total	1.836	100,0
Varón	1.534	83,6
Mujer	302	16,4

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.1. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos.

Total del país según provincias. Año 2006

PROVINCIA	Víctimas mujeres de Homicidios dolosos	
		%
TOTAL DEL PAIS	302	16,4
BUENOS AIRES	105	13,4
CATAMARCA	2	40,0
CIUDAD DE BS AS	20	16,9
CHACO	12	15,8
CHUBUT	7	16,3
CORDOBA	31	26,3
CORRIENTES	10	20,8
ENTRE RIOS	6	9,2
FORMOSA	4	10,0
JUJUY	4	12,9
LA PAMPA	2	18,2
LA RIOJA	4	36,4
MISIONES	15	19,0
NEUQUEN	4	12,5
RIO NEGRO	6	16,7
SAN LUIS	5	33,3
SANTA CRUZ	1	10,0
SANTA FE	47	21,8
SANTIAGO DEL ESTERO	7	20,0
TUCUMAN	10	16,1

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Nota: Mendoza y Salta no presentaron datos. Tierra del Fuego y San Juan tienen 1 homicidio cada uno.

Cuadro 2.2. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito. Total del país según provincias. Año 2006

PROVINCIA	Victimas mujeres de Homicidios dolosos sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito	
		%
TOTAL DEL PAIS	228	12,4
BUENOS AIRES	76	9,7
CATAMARCA	2	40,0
CIUDAD DE BS AS	17	14,4
CHACO	10	13,2
CHUBUT	6	14,0
CORDOBA	24	20,3
CORRIENTES	3	6,3
ENTRE RIOS	6	9,2
FORMOSA	4	10,0
JUJUY	2	6,5
LA PAMPA	1	9,1
LA RIOJA	4	36,4
MISIONES	12	15,2
NEUQUEN	4	12,5
RIO NEGRO	5	13,9
SAN LUIS	3	20,0
SANTA CRUZ	1	10,0
SANTA FE	36	16,7
SANTIAGO DEL ESTERO	5	14,3
TUCUMAN	7	11,3

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Nota: Mendoza y Salta no presentaron datos Tierra del Fuego y San Juan tienen 1 homicidio cada uno.

Cuadro 2.3. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito. Población total de mujeres según proyecciones del INDEC para el 2006¹⁹. Total del país según provincias. Año 2006.

PROVINCIA	Distribución según provincia de las víctimas mujeres de homicidios dolosos sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito		Población total de mujeres según proyecciones del INDEC para el 2006
		%	
TOTAL DEL PAIS	228	100,0	19.886.783
BUENOS AIRES	76	33,3	7.562.123
CATAMARCA	2	0,9	185.957
CIUDAD DE BS AS	17	7,5	1.633.633
CHACO	10	4,4	516.557
CHUBUT	6	2,6	224.425
CORDOBA	24	10,5	1.680.196
CORRIENTES	3	1,3	499.883
ENTRE RIOS	6	2,6	624.460
FORMOSA	4	1,8	260.362
JUJUY	2	0,9	333.514
LA PAMPA	1	0,4	162.807
LA RIOJA	4	1,8	162.759
MISSIONES	12	5,3	518.303
NEUQUEN	4	1,8	265.568
RIO NEGRO	5	2,2	295.400
SAN LUIS	3	1,3	208.656
SANTA CRUZ	1	0,4	106.934
SANTA FE	36	15,8	1.638.729
SANTIAGO DEL ESTERO	5	2,2	420.043
TUCUMAN	7	3,1	727.663

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT.

Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y de Derechos Humanos de la Nación.

Nota: Mendoza y Salta no presentaron datos. Tierra del Fuego y San Juan tienen 1 homicidio cada uno.

¹⁹ Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015. Serie 31, Análisis demográfico. INDEC

Cuadro 2.4. Tasa de homicidios dolosos de mujeres por cada 100.000 habitantes mujeres²⁰. Total del país y provincias seleccionadas²¹. Año 2006.

PROVINCIA	Tasa de homicidios dolosos de mujeres por cada 100.000 habitantes mujeres - 2006
TOTAL DEL PAIS	1,5
BUENOS AIRES	1,4
CIUDAD DE BUENOS AIRES	1,2
CORDOBA	1,8
SANTA FE	2,9

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.5. Tasa de homicidios dolosos de sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito por cada 100.000 habitantes mujeres²². Total del país y provincias seleccionadas²³. Año 2006.

PROVINCIA	Tasa de homicidios dolosos de mujeres por cada 100.000 habitantes mujeres - 2006
TOTAL DEL PAIS	1,1
BUENOS AIRES	1,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES	1,0
CORDOBA	1,4
SANTA FE	2,2

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

²⁰ Para el cálculo de las tasas se utilizaron las proyecciones del INDEC para el 2006

²¹ Se presentan los datos de las provincias con por lo menos 20 casos.

²² Para el cálculo de las tasas se utilizaron las proyecciones del INDEC para el 2006

²³ Se presentan los datos de las provincias con por lo menos 20 casos.

Cuadro 2.6. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según grupos de edad de la víctima. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según grupos de edad de la víctima					
		Menores de 18 años	18 a 34 años	35 a 54 años	55 y más años	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		52	101	65	66	18	302
	%	17,2	33,4	21,5	21,9	6,0	100,0
BUENOS AIRES		13	34	23	28	7	105
	%	12,4	32,4	21,9	26,7	6,7	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		0	8	6	6	0	20
	%	0,0	40,0	30,0	30,0	0,0	100,0
CORDOBA		6	12	6	6	1	31
	%	19,4	38,7	19,4	19,4	3,2	100,0
SANTA FE		10	14	11	11	1	47
	%	21,3	29,8	23,4	23,4	2,1	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.7. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según clase de la víctima. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según clase de la víctima			
		Civil	Policía fuera o en servicio/seguridad privada/otra fuerza de seguridad	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		281	8	13	302
	%	93,0	2,6	4,3	100,0
BUENOS AIRES		91	4	10	105
	%	86,7	3,8	9,5	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		19	1	0	20
	%	95,0	5,0	0,0	100,0
CORDOBA		30	1	0	31
	%	96,8	3,2	0,0	100,0
SANTA FE		46	1	0	47
	%	97,9	2,1	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.8. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos en ocasión de otro delito. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres en ocasión de otro delito					
		Si, robo	Si, violación	Si, otro delito	No fue en ocasión de otro delito	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		54	12	20	174	42	302
	%	17,9	4,0	6,6	57,6	13,9	100,0
BUENOS AIRES		22	4	7	60	12	105
	%	21,0	3,8	6,7	57,1	11,4	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		3	0	0	1	16	20
	%	15,0	0,0	0,0	5,0	80,0	100,0
CORDOBA		5	0	2	22	2	31
	%	16,1	0,0	6,5	71,0	6,5	100,0
SANTA FE		7	2	4	32	2	47
	%	14,9	4,3	8,5	68,1	4,3	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.9 Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos en ocasión de otro delito sin incluir los homicidios en ocasión de robo y de otro delito. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres en ocasión de otro delito, sin robo ni otro delito			
		Si, violación	No fue en ocasión de otro delito	Sin Datos	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		12	174	42	228
	%	5,3	76,3	18,4	100,0
BUENOS AIRES		4	60	12	76
	%	5,3	78,9	15,8	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		0	1	16	17
	%	0,0	5,9	94,1	100,0
CORDOBA		0	22	2	24
	%	0,0	91,7	8,3	100,0
SANTA FE		2	32	2	36
	%	5,6	88,9	5,6	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.10. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según lugar de ocurrencia. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según lugar de ocurrencia							TOTAL mujeres
		Vía pública	Domicilio particular	Comercio	Interior de rodados	Cárcel o comisaría	Otro lugar	No consta	
TOTAL DEL PAIS		60	198	11	2	1	23	7	302
	%	19,9	65,6	3,6	0,7	0,3	7,6	2,3	100,0
BUENOS AIRES		16	74	5	0	0	5	5	105
	%	15,2	70,5	4,8	0,0	0,0	4,8	4,8	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		6	11	2	0	0	0	1	20
	%	30,0	55,0	10,0	0,0	0,0	0,0	5,0	100,0
CORDOBA		6	21	0	1	0	3	0	31
	%	19,4	67,7	0,0	3,2	0,0	9,7	0,0	100,0
SANTA FE		13	31	0	0	0	3	0	47
	%	27,7	66,0	0,0	0,0	0,0	6,4	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación

Cuadro 2.11. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos en ocasión de otro delito por lugar de ocurrencia. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres en ocasión de otro delito por lugar de ocurrencia							
		Vía pública	Domicilio particular	Comercio	Interior de rodados	Cárcel o comisarias	Otro lugar	No consta	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS	Si, robo	8	38	6	1	0	1	0	54
	%	14,8	70,4	11,1	1,9	0,0	1,9	0,0	100,0
	Si, violación	6	3	0	0	0	3	0	12
	%	50,0	25,0	0,0	0,0	0,0	25,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	3	15	0	0	0	2	0	20
	%	15,0	75,0	0,0	0,0	0,0	10,0	0,0	100,0
BUENOS AIRES	Si, robo	3	16	3	0	0	0	0	22
	%	13,6	72,7	13,6	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	3	0	0	0	0	1	0	4
	%	75,0	0,0	0,0	0,0	0,0	25,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	0	7	0	0	0	0	0	7
	%	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES	Si, robo	3	0	0	0	0	0	0	3
	%	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Si, otro delito	0	0	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CORDOBA	Si, robo	1	4	0	0	0	0	0	5
	%	20,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	2	0	0	0	0	0	2
	%	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	0	0	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SANTA FE	Si, robo	0	7	0	0	0	0	0	7
	%	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	1	1	0	0	0	0	0	2
	%	50,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	1	1	0	0	0	2	0	4
	%	25,0	25,0	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamiento especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.12. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según clase de arma. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según clase de arma					
		Arma de fuego	Arma blanca	Otra arma	Sin armas	No consta	TOTAL mujeres
TOTAL DEL PAIS		117	73	25	75	12	302
	%	38,7	24,2	8,3	24,8	4,0	100,0
BUENOS AIRES		47	20	12	20	6	105
	%	44,8	19,0	11,4	19,0	5,7	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES		10	3	1	0	6	20
	%	50,0	15,0	5,0	0,0	30,0	100,0
CORDOBA		11	5	4	11	0	31
	%	35,5	16,1	12,9	35,5	0,0	100,0
SANTA FE		17	14	0	16	0	47
	%	36,2	29,8	0,0	34,0	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Cuadro 2.13. Distribución de las víctimas mujeres de homicidios dolosos según clase de arma en ocasión de otro delito. Total del país y provincias seleccionadas. Año 2006.

PROVINCIA		Homicidios dolosos de mujeres según clase de arma en ocasión de otro delito					
		Arma de fuego	Arma blanca	Otra arma	Sin armas	No consta	TOTAL mujeres
TOTAL PAIS	Si, robo	19	14	8	13	0	54
	%	35,2	25,9	14,8	24,1	0,0	100,0
	Si, violación	0	1	0	11	0	12
	%	0,0	8,3	0,0	91,7	0,0	100,0
	Si, otro delito	10	6	0	4	0	20
	%	50,0	30,0	0,0	20,0	0,0	100,0
BUENOS AIRES	Si, robo	11	2	3	6	0	22
	%	50,0	9,1	13,6	27,3	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	4	0	4
	%	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	6	0	0	1	0	7
	%	85,7	0,0	0,0	14,3	0,0	100,0
CIUDAD DE BUENOS AIRES	Si, robo	3	0	0	0	0	3
	%	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Si, otro delito	0	0	0	0	0	
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CORDOBA	Si, robo	1	1	1	2	0	5
	%	20,0	20,0	20,0	40,0	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	0	0	0
	%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Si, otro delito	1	1	0	0	0	2
	%	50,0	50,0	0,0	0,0	0,0	100,0
SANTA FE	Si, robo	0	5	0	2	0	7
	%	0,0	71,4	0,0	28,6	0,0	100,0
	Si, violación	0	0	0	2	0	2
	%	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Si, otro delito	2	0	0	2	0	4
	%	50,0	0,0	0,0	50,0	0,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia en base a procesamientos especiales. Planilla SAT. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

PARTE 2

ESTUDIO DE CASOS